

# BRAIN MEDICAL

Insumos Médicos ■ Equipamiento Hospitalario

Importación y Distribución de Productos Biomédicos

Implantes Quirúrgicos para Neurocirugía,

Ortopedia y Traumatología,

Cirugía Bucomaxilofacial,

Urología, Uroginecología y Proctología.



**Macroplastique®**

## CASA CENTRAL

Calle 6 N° 638 ½ e/ 44 y 45

La Plata - Buenos Aires

Tel/Fax: (0221) 489-3208 / 427-2709 / 483-5999

info@brainmedical.com.ar

www.brainmedical.com.ar

## SUCURSAL CAPITAL FEDERAL

Uruguay N° 772, 5° Piso Of 52

Capital Federal

Tel/Fax: (011) 4372-6659

Ciclo de Capacitaciones:

 **FEMAPE**

# Protocolo para las empresas familiares

Continuando con los Seminarios de Capacitación iniciados en el 2010, FEMAPE invita a sus socios y público en general, a los cursos de Protocolo para las Empresas Familiares que se desarrollarán el 26 y 28 de abril y serán dictados por el Profesor Fernando Roberto, divididos en dos jornadas de 4 hs de duración cada una.

Para los interesados comunicarse al

Tel: 0221-4395000 Int 251 o vía e-mail a [relacionesinstitucionales@femape.org.ar](mailto:relacionesinstitucionales@femape.org.ar)



## .Objetivo Cumplido

POR: ING. ALDO OSCAR MARTÍN - VICEPRESIDENTE 1° DE FEMAPE

La publicación, en el Boletín Oficial del 24 de Diciembre de 2010, de la Ley 14.200, cerró un ciclo en virtud del reclamo sostenido desde la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado con el fin de lograr que los contratos de servicios quedaran exentos del pago del Impuesto de Sellos. De este modo, es posible celebrar un entendimiento en torno a los alcances de ese gravamen que a todas luces significa un avance hacia la transparencia de los acuerdos entre empresas y Estado, además de darle equidad a este tipo de relación contractual.

El logro obtenido en materia impositiva es el resultado de la manifiesta buena predisposición demostrada durante el proceso de negociación por los funcionarios y directivos empresarios involucrados, en un clima de diálogo sostenido. Los contadores Artemio Marinozzi, Jorge R. Lovero y el Dr. Rodrigo H. Ducha, en representación de FEMAPE y la oportuna intervención del Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alejandro Arlía, el Director Ejecutivo de ARBA, Lic. Martín Di Bella y su grupo de asesores, resultó fundamental al momento de definir los detalles de la modificación que hoy es un hecho, los contratos que se establezcan entre el Estado (todas las dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, organismos descentralizados y municipalidades) y las empresas de servicios quedan exentos del pago de Impuesto de Sellos.

A todo esto surge la necesidad de darle un marco legal a las deudas que se hubieran generado por la aplicación de este gravamen. Por esto, el art. 128 de la Ley 14.200, dispone la extinción de las deudas originadas por la aplicación de los incisos 19) y 51) del artículo 274 del Código Fiscal en su redacción anterior a la establecida por los artículos 123 y 124 de la Ley vigente. La medida dispuesta alcanza a las deudas devengadas hasta la fecha de entrada en vigen-

cia del presente artículo, en instancia de discusión administrativa y/o judicial, comprendiendo también a las incluidas en regímenes de regularización, respecto de los montos que se encontraran pendientes de cancelación. Los pagos realizados por los conceptos a que se refiere el presente artículo se consideran firmes y no darán lugar a la repetición de los mismos.

Se trata de una reforma que requirió de un exhaustivo trabajo, una serie de reuniones y encuentros, informes de las partes involucradas sobre el impacto que los cambios provocan en la recaudación, y en las finanzas de las empresas. La tarea llevada a cabo pone en evidencia de que manera el Estado provincial y las empresas, con un objetivo común, refuerzan el lazo que necesariamente los une, por un lado para la provisión de bienes y servicios, por otro para garantizar un vínculo constructivo y a largo plazo.

El acuerdo alcanzado; los beneficios, la equidad y justicia que se deduce de su aplicación redundan en una gran oportunidad para los empresarios del sector. Todo esto sucede en el marco que define FEMAPE y su Consejo Directivo al poner de manifiesto con los hechos que el objetivo fundamental es representar los intereses de las empresas proveedoras, y también lograr un trabajo profesional y sostenido en el tiempo con el fin de continuar en el camino del fortalecimiento de la relación fundamental, necesaria y obligatoria con el Estado Provincial.

Con el orgullo y la satisfacción, como dirigente, de que las horas de trabajo invertidas durante tantos años puedan verse plasmadas en un beneficio económico concreto para los socios de FEMAPE y para los que no son socios aún, los esperamos en nuestra Sede para que nos ayuden a seguir logrando conquistas para el sector tan importantes como éstas.#